

RAD No. 26-240-143469

Barranquilla, 07/09/2026

Señor(a)
LUCILA ESTER CHAMORRO OROZCO
esterlucila52@gmail.com

Contrato: 1092495
Dirección Prestación del Servicio: Carrera 15 No. 7 – 72 de Barranquilla.
Asunto: Solicitud recibida el día 21 de agosto 2026, radicada bajo el No. 26-022178.

Damos respuesta a su comunicación, relativa al servicio de gas natural del inmueble antes referenciado, por lo que, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Que el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa. Entre los principales requisitos, se establece que se puede otorgar crédito Brilla a quien figure como suscriptor o usuario del servicio, propietario del inmueble.

En atención a la solicitud relacionada con el contrato No. 1092495, de acuerdo con la verificación realizada en nuestros sistemas comerciales, usted figura como codeudora de las obligaciones asociadas a los contratos No. 3055849 y No. 6074147.

- **Contrato No. 3055849:** la obligación fue adquirida por la señora Nat*** d** Car*** Sar***** Ara*** como deudora principal; usted figura como codeudora El crédito fue otorgado el 17 de junio de 2019 por valor de \$4.210.000, destinado a la adquisición de una motocicleta, inicialmente a 48 cuotas (40 canceladas). El 8 de marzo de 2023 se realizó un acuerdo de pago que refinanció el saldo pendiente a 60 cuotas con un valor diferido de \$1.072.831. A la fecha se han generado 42 cuotas, de las cuales 41 han sido canceladas; el crédito registra factura corriente por \$32.234 y saldo pendiente de \$479.050. esta compra se realizó mediante una venta tradicional.

Que para poder el usuario del servicio tomar el crédito Brilla debía tener un codeudor que respaldara la deuda, así mismo, le fue indicado que para ser codeudor de un crédito debía llevar dos facturas originales del predio las cuales fueron de marzo y abril de 2019, así como su documento de identidad original, del cual se tomó copia, así mismo firmó y colocó la huella en la solicitud de crédito.

- **Contrato No. 6074147:** la obligación fue adquirida por la señora Yac*** Lin*** San***** Fon***** como deudora principal; usted figura como codeudora. El crédito fue otorgado el 9 de abril de 2024 por valor de \$4.300.000 para la adquisición de una estufa y una nevera, con el aliado comercial LIND HOGAR.

Esta financiación se otorgó a 30 cuotas, de las cuales 28 han sido canceladas y permanecen pendientes 2 cuotas; registra saldo diferido de \$373.831. La compra se realizó mediante una venta desmaterializada.

Las ventas desmaterializadas se realizan digitalmente, el cliente se acerca a los diferentes aliados adscritos a brilla con su cedula:

- ✓ El funcionario encargando ingresa la venta con los datos del usuario.
- ✓ El funcionario encargando realiza la validación de la identidad del usuario por medio de un lector biométrico dactilar.
- ✓ Cuando ya es verificada la identidad, se procede a ejecutar el documento digital, el cual el usuario lo firma con un código de seguridad que es enviado al celular.
- ✓ Una vez verificada la identidad del solicitante, se procede a firmar la solicitud de crédito de manera electrónica con un código de seguridad (OTP) que le llega al celular.

Cabe aclarar que, la función del codeudor en un crédito Brilla es respaldar la deuda, para que en caso de que el deudor principal cambie de vivienda esta deuda se trasladará al codeudor, si no es posible ubicar al deudor del crédito

Respecto a su solicitud de retiro de la condición de codeudora, se informa que, con base en la verificación efectuada, usted aparece registrada como codeudora en los contratos señalados; por tanto, no es procedente eliminar o modificar dicha condición mientras las obligaciones relacionadas se encuentren vigentes.

En consecuencia, no es factible acceder favorablemente a solicitudes de nuevas financiaciones hasta que las obligaciones asociadas a los contratos No. 3055849 y No. 6074147 sean canceladas en su totalidad; una vez cubiertos los saldos pendientes, podrá evaluarse nuevamente la posibilidad de otorgar crédito.

En relación con su solicitud de soportes del Crédito Brilla, la información registrada en los expedientes de los créditos mencionados corresponde a lo descrito anteriormente (copia de documento de identidad, firma y huella en la venta tradicional; firma electrónica y validación biométrica en la venta desmaterializada). **se adjuntan soportes de los créditos Brilla.**

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica 6053227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

Anexos: documentos mencionados.
RGA/73
Número interacción 245328406.